

“Incidente n° 1 – Denunciante: Z , Luis Norberto NN: N.N. s/
incidente de incompetencia”
FLP 17111/2022/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Federal de Quilmes y el Juzgado de Garantías n° 1, del departamento judicial de San Isidro, ambos de la provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de Luis Norberto Z , en la que refiere haber recibido una notificación por una infracción de tránsito en la localidad de San Isidro en la cual se puede apreciar que el vehículo registrado por la cámara no es del mismo color que el de su propiedad, pese a tener la misma chapa patente que el suyo.

El juez federal declinó su competencia a la justicia provincial al considerar que el hecho no comprometía materia federal alguna.

El magistrado provincial, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Con la insistencia del tribunal que previno, quedó formalmente trabada la contienda.

Es doctrina de V.E. que las infracciones al artículo 289, inciso 3°, del Código Penal, son de competencia de la justicia ordinaria, ya que no tienen entidad suficiente para producir un perjuicio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor o una obstrucción a su normal funcionamiento (Fallos: 300:1059; 303:1607; 313:86; y 324:1617).

Habida cuenta de que de las probanzas del expediente no surge dónde se cometió la falsificación de la chapa patente, estimo que corresponde investigarla al Juzgado de Garantías n° 1 de San Isidro, en cuya jurisdicción se comprobó la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia n° 457, L. XLIV *in re* “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008).

Buenos Aires, 7 de julio de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 07.07.2023 12:48:05